

DECRETO N° 4400

TEMUCO, 16 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.-De acuerdo a solicitud de aprobación del presupuesto presentado para caucionar las medidas de mitigación presentadas en el informe de mitigación de impacto vial del proyecto "Supermercado Trébol Pedro de Valdivia" aprobado mediante resolución exenta N°942/2023 de fecha 23 de octubre 2023.
- 2.- El Ord N°874 de fecha 28 de agosto del 2024, donde se informa al Sr. Luis Eduardo Perinetti Avilés ingeniero constructor, que se aprueba presupuesto presentado por un monto de 473.31 UF para medida de mitigación N°11 que tienen que ver con sintonía fina y reprogramación de los semáforos en toda el área de influencia, las cuales corresponden a los cruces de Av. Pedro de Valdivia- La Suerte, Av. Pedro de Valdivia- residencial, Av. Pedro de Valdivia- Francia, Av. Pedro de Valdivia – Gabriela Mistral Oriente y Av. Pedro de Valdivia-Gabriela Mistral Poniente dado que esta medida debe ser ejecutada una vez que el proyecto se encuentre en pleno funcionamiento.
- 3.- La boleta de garantía debe tener una vigencia de 1 año para ejecutar las medidas de mitigación, más 60 días para realizar el trámite administrativo de cobro en caso de ser realizadas dichas medidas.
- 4.- La carta Prov. N°8912 de fecha 07 de octubre de 2024 ingresada por el Sr. Rodrigo Eduardo Herrera Hoyuela solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°414898-0 del Banco de Chile de fecha 27 de septiembre de 2024 con vencimiento el día 02 de enero de 2026.
- 5.- El Ord N°1387 de fecha 08 de octubre de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°414898-0 del Banco de Chile de fecha 27 de septiembre de 2024 por 473,31 UF.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese la Boleta de Garantía N°414898-0 del Banco de Chile de fecha 27 de septiembre de 2024 por 473,31 UF tomada por Forestal y Constructora Las Mariposas Limitada Rut :76.284.038-3 para "Garantizar la recepción de las medida N°11 del Imiv aprobado con resolución exenta N°942/2023 de fecha 23/10/2023, asociada al expediente N°2014/1047 P. Edificación N°0357/2024 del 24.04.2024". Con vencimiento el 02 de enero de 2026.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica

CBL/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Comercial Lily Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

10:3007646